SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL
ACUSE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE RECURSOS CONVENCIONALES

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/00169/2018

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018

Recibí original

[redacted]
Nombre y firma de la persona que acuso de recibido. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

27/02/2018

[redacted]

27 páginas

C. Diego Alberto Navarro Moreno
Representante Legal de la empresa
DIAVAZ OFFSHORE S.A.P.I. DE C. V

[redacted]
Domicilio, teléfono y correo electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Asunto: Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes
Bitácora: 09/AZA0677/07/17
Homoclave del Trámite: SEMARNAT-07-013

Se hace referencia al escrito número DO-A6-131-06-17 de fecha 26 de junio de 2017, recibido el 21 de julio del mismo año en el Área de Atención al Regulado (AAR) de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual **DIAVAZ OFFSHORE S.A.P.I. DE C. V**, en adelante el **REGULADO**, presentó la solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA) y del Estudio de Riesgo Ambiental (ERA) Nivel 2, correspondiente al **Área Contractual 6 Catedral** amparada en el Contrato para la Extracción de Hidrocarburos, bajo la modalidad de Licencia No. CNH-R01-L03-A6/2015, con ubicación en el Ejido Catedral S/N, municipio de Ostuacán, al Norte del estado de Chiapas, cuyas instalaciones y coordenadas son las siguientes:

	INSTALACIÓN	COORDENADAS UTM	
	Pozos	**X**	**Y**
1.	Pozo Catedral-1	[redacted]	[redacted]
2.	Pozo Catedral-3		
3.	Pozo Catedral-13		
4.	Pozo Catedral-17		
5.	Pozo Catedral-21		

Coordenadas de ubicación de pozos. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210.
Tel: (55) 9126 0100 www.asea.gob.mx
La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

INSTALACIÓN		COORDENADAS UTM	
	Pozos	**X**	**Y**
6.	Pozo Catedral-43	[redacted]	
7.	Pozo Catedral-57		
8.	Pozo Catedral-103		
9.	Pozo Catedral-1001		

Coordenadas de ubicación de pozos. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP

Colectores		COORDENADAS UTM	
		X	**Y**
1.	Colector Múltiple de llegada de pozos y Ductos ubicado en Batería Catedral	[redacted]	
2.	Colector (Múltiple) de llegada de pozos-Cabezal Catedral DL-1		
3.	Colector Múltiple de llegada de pozos Cabezal Catedral 15		

Coordenadas de ubicación de Instalaciones. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP

Líneas de descarga			COORDENADAS UTM			
			Origen		**Destino**	
	LDD	**Destino**	**X**	**Y**	**X**	**Y**
1.	Pozo Catedral 01	Batería Catedral	[redacted]			
2.	Pozo Catedral 03	Int. de LDD 6" Pozo Catedral 21				
3.	Pozo Catedral 13	Batería Catedral 8"				
4.	Pozo Catedral 17	Cabezal Catedral 15 6"				
5.	Pozo Catedral 21	Batería Catedral 8"				
6.	Pozo Catedral 43	Cabezal Catedral 15 6"				
7.	Pozo Catedral 57	Cabezal Catedral 15 6"				
8.	Pozo Catedral 103	Cabezal Catedral 15 6"				

Coordenadas de ubicación de Instalaciones. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP

Ductos		COORDENADAS UTM			
		Origen		**Destino**	
		X	**Y**		
1.	OLG BAT CATEDRALMUSPAC 12" X 5.631 km	[redacted]			

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210.
Tel: (55) 9126 0100 www.asea.gob.mx
La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

	Ductos	COORDENADAS UTM			
		Origen		Destino	
		X	Y		
2.	OLD BAT CATED-MUSPAC 8" X 6.3 km	[redacted]			
3.	OLG CAB CATE 15-BAT CATED 12" X 1.822 km				
4.	OLG CAB CATE 75-BAT CATED 12" X 4.512 km				
5.	OLG CAB CATE 75-BAT CATED 8" X 4.512 km				
6.	OLG CAB DL1-INJ 12" CAT 75, 12" X 0.322 km				
7.	OLG CAB DL1-INJ 8" CAT 75, 8" X 0.298 km				

Coordenadas de ubicación de Instalaciones. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP

Al respecto le comunico que una vez evaluada la información presentada, y

RESULTANDO

I. Que el **REGULADO** cuenta con resolutivo de Exención de MIA ASEA/UGI/DGGEERC/0662/2016 de fecha 01 de julio de 2016, emitido por la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales **(DGGEERC)** de esta **AGENCIA**.

II. Que el 21 de julio de 2017 el **REGULADO** ingresó de manera simultánea el Programa para la Prevención de Accidentes (PPA) y el Estudio de Riesgo Ambiental (ERA) Nivel II, para las instalaciones del **Área Contractual 6 Catedral**, registrados con número de bitácora 09/AZA0677/07/17 y 09/AWA0658/07/17, respectivamente. Utilizando la Guía SEMARNAT-07-008 para elaborar el ERA, y con base a los resultados de este, integró el PPA de acuerdo con la Guía SEMARNAT-07-013.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210.
Tel: (55) 9126 0100 www.asea.gob.mx
La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

III. Que mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0968/2017 de fecha 09 de octubre de 2017, notificado por vía electrónica el 10 de octubre del mismo año, se requirió información adicional al **REGULADO**.

IV. Que mediante el escrito sin número de fecha 24 de octubre de 2017, recibido en la misma fecha y registrado con Folio 059078/10/17, en el AAR de esta **AGENCIA**, el **REGULADO** presentó solicitud de prórroga para la entrega de la información en el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0968/2017.

V. Que mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1073/2017 de fecha 06 de noviembre del 2017, notificado por vía electrónica el día 08 del mismo mes y año, esta **DGGEERC**, otorgó prórroga de diez días hábiles al **REGULADO**.

VI. Que mediante los escritos DO-A1-186-11-17 y DO-A6-187-11-17 de fecha 21 de noviembre de 2017, recibidos el 22 del mismo mes y año y registrados con bitácoras 09/ARA0708/11/17 y 09/AZA0707/11/17, en el AAR de esta **AGENCIA**, el **REGULADO** presentó la información solicitada en el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0968/2017.

VII. Que mediante los escritos DO-A6-205-01-18 y DO-A6-205-01-18 de fecha 8 de enero de 2018, recibidos el mismo día y registrados con Folios 065114/01/18 y 065116/01/18, en el AAR de esta **AGENCIA**, el **REGULADO** presentó información en alcance al oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0968/2017, y

VIII. Que mediante los escritos con números DO-A6-010-02-18 y DO-A6-009-02-18, de fecha 6 de febrero de 2018, recibidos día 7 del mismo mes y año y registrados con Folios 067759/02/18 y 067384/02/18, respectivamente en el AAR de esta **AGENCIA**, el **REGULADO** presentó la información en alcance, solicitada en el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0968/2017, y

CONSIDERANDO

1. Que el **REGULADO** indicó que realiza las actividades de: "*a) La participación directa e indirecta en actividades de reconocimiento y exploración superficial, así como la exploración y extracción de hidrocarburos, en términos de los Artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, b) La participación directa e indirecta en actividades de tratamiento, transporte y almacenamiento de hidrocarburos, c) La participación directa e indirecta en actividades de recolección y el desplazamiento de hidrocarburos, [...]*", de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 75788, libro 1514, con fecha de 12 de enero de 2015 pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Notario Público Número 24 de la Ciudad de México; por lo que dichas actividades corresponden al Sector Hidrocarburos y son competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3o. fracciones VIII y XI, incisos a) y b), de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

2. Que la **AGENCIA** asignó la Clave Única de Registro del Regulado (**CURR**): **ASEA-DIO17004C** al **REGULADO** y entregó la Constancia de Registro de la Conformación de su Sistema de Administración, la cual fue notificada al **REGULADO** el 08 de febrero de 2017. Mediante la **CURR**, el C. Alejandro Vidal Córdova, tiene acreditada su personalidad jurídica como representante legal del **REGULADO** ante esta **AGENCIA**.

3. Que el **REGULADO** presentó por correo electrónico el 8 de febrero de 2017, una *Carta de solicitud para ser notificado mediante el uso de medios de comunicación electrónica*, mediante la cual con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepta darse por notificado de las actuaciones que emita la **AGENCIA**, vía correo electrónico, en el mismo día en que se le envíen, comprometiéndose a responder el correo electrónico para comprobar fehacientemente la recepción del mismo, acusando recibo e indicando al calce del documento, su nombre, firma y fecha de recepción autógrafas, remitiéndolo de manera electrónica a la **AGENCIA**, por la misma vía de correo electrónico por la que las reciba.

4. Que esta **DGGEERC** adscrita a la Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** es competente para emitir observaciones y recomendaciones del ERA, así como de evaluar y resolver la solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes de

actividades del Sector Hidrocarburos que se identifiquen como altamente riesgosas, lo anterior con fundamento en los artículos 4 fracción XV, 18 fracciones III y XX, y 25 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

5. Que quienes realicen actividades altamente riesgosas, deberán formular y presentar el **estudio de riesgo ambiental y programa para la prevención de accidentes**, de conformidad con el artículo 147, párrafo segundo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

6. Que el 13 mayo de 2016, la **AGENCIA** publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos" (**Lineamientos SASISOPA**), mismas que el **REGULADO** debe cumplir en el desarrollo de las actividades contempladas en el artículo 3 fracción XI, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

7. Que el 09 de diciembre de 2016, la **AGENCIA** publicó en el **DOF** las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos", (**Lineamientos Exploración y Extracción**), mismas que el **REGULADO** debe cumplir para el desarrollo de las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

8. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 de la LGEEPA, una vez presentado el PPA y el ERA, la información adicional y la información en alcance, esta **DGGEERC** procedió a la evaluación del PPA y ERA, considerando los requisitos técnicos establecidos en las Guías SEMARNAT-07-008, SEMARNAT-07-013, Lineamientos del SASISOPA, Lineamientos en materia de Exploración y Extracción, al respecto, se tiene:

A. Que el **REGULADO** indicó que las instalaciones del **Área Contractual 6 Catedral,** tienen como objetivo la extracción y el transporte de gas no asociado y condensado, proveniente de los pozos productivos del campo Catedral.

B. Que el **REGULADO** mencionó que en el entorno relativamente cercano al **Área Contractual 6 Catedral**, no se hallan sitios de características ecológicas de importancia, tales como: Áreas Naturales Protegidas (ANP), Sitios RAMSAR, Arrecifes de coral, Sitios de manglar con relevancia ecológica y necesidades de rehabilitación, Áreas de importancia para la Conservación de Aves (AICA), Regiones Marinas Prioritarias (RMP), Regiones Hidrológicas Prioritarias (RHP) y Regiones Terrestres Prioritarias (RTP). Únicamente se identifican algunos asentamientos humanos representados por caseríos dentro del área, las cuales e indican a continuación:

Colindancias del Sistema Barcodón.

Punto de interés	Distancia en línea recta (m)	Respecto a
Altamira	La Macropera forma parte de la localidad	Macropera Catedral 1
El Novillero	1,000 m al sur	Macropera Catedral 1
El Carmen	2,300 m al noroeste	Macropera Catedral 15
La Esperanza	3,900 m al noroeste	Macropera Catedral 15
Ejido Catedral 1era sección	200 m al este	Macropera Catedral 75
Ejido Catedral 2da sección, San Miguel, El Cinco y San Lorenzo.	4,600 m al este	Macropera Catedral 15
Nuevo Juan de Grijalva	1,700 m al noroeste	Macropera Catedral 1
Nuevo Xochimilco	1,200 m al noroeste	Ex batería Catedral – Batería Muspac
Cabecera municipal Ostuacán	2,979 m al sur	Macropera Catedral 15
Batería Muspac	4,500 m al norte	Batería Catedral
Presa Peñitas	8,500 m al oeste	Macropera Catedral 1
Arroyos temporales/ permanentes	500 m al norte	Batería Catedral
Rio Mezcalapa	6,700 m al suroeste	Oleogasoducto Cat 75 a DL-1
Rio Catedral	700 m al sur	Macropera Catedral 75

C. Que el **REGULADO** mencionó que actualmente los valores promedio de producción del **Área Contractual 6 Catedral** son de 285 BPD de condensado y 3.8 MMPCD de gas.

D. Que el **REGULADO** indicó que en el proceso del **Área Contractual 6 Catedral** no se contará con recipientes de almacenamiento, debido a que la mezcla se transportará por ductos a la Batería Muspac (instalación de Pemex).

E. Que el **REGULADO** utilizó la metodología ¿Qué pasa sí...? para la identificación de peligros y evaluación de riesgos, matrices de riesgo para la jerarquización de riesgos y análisis de consecuencias de 10 escenarios de riesgo para determinar los radios de afectación del **Área Contractual 6 Catedral**, utilizando el programa PHAST 7.2, cuyos resultados se indican a continuación:

Clave del Escenario de Riesgo	Nombre del Escenario de Riesgo	Zonas intermedias de salvaguarda					
		Efectos por toxicidad		Efectos por radiación térmica		Efectos por sobrepresión	
		Riesgo	Amortiguamiento	Riesgo	Amortiguamiento	Riesgo	Amortiguamiento
		IDLH ppm (m)	TLV[8] o TLV_{15} ppm (m)	5 KW/m^2 (m)	1.4 KW/m^2 (m)	1psi (m)	0.5psi (m)
ESC01-ERA-CATEDRAL	Fuga, incendio y/o explosión de gas no asociado y condensado de 1" de Ø por aumento de presión en válvula de producción del pozo Catedral 3 con temperatura de 25° C y presión de 11.5 kg/cm² en válvula, de yacimiento de 100 kg/cm².	196.952	433.545	15.908	20.3883	15.8624	20.8463
ESC02-ERA-CATEDRAL	Fuga, incendio y/o explosión de gas no asociado y condensado de 1" de Ø por aumento de presión en la trayectoria de 60 m de la LDD de 6" de Ø del pozo catedral 3 hacia el cabezal colector de la Batería Catedral, con temperatura de 25° C y presión de 11.5 kg/cm².	107.62	258.312	6.88566	13.72269	81.8724	100.467

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210,
Tel: (55) 9126 0100 www.asea.gob.mx
La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Clave del Escenario de Riesgo	Nombre del Escenario de Riesgo	Zonas intermedias de salvaguarda					
		Efectos por toxicidad		Efectos por radiación térmica		Efectos por sobrepresión	
		Riesgo	Amortiguamiento	Riesgo	Amortiguamiento	Riesgo	Amortiguamiento
		IDLH ppm (m)	TLV^{8} o TLV_{15} ppm (m)	5 KW/m^2 (m)	1.4 KW/m^2 (m)	1psi (m)	0.5 psi (m)
ESC03-ERA-CATEDRAL	Fuga, incendio y/o explosión de gas no asociado y condensado de 1" de Ø por corrosión en el colector de Batería Catedral, con temperatura de 25° C y presión de 11 kg/cm^2.	182.089	438.942	15.8072	20.4461	15.8872	20.8923
ESC04-ERA-CATEDRAL	Fuga, incendio y/o explosión de gas no asociado y condensado de 1" de Ø por aumento de presión en la trayectoria del oleogasoducto de 12" de Ø de 1.822 km, con destino a la Batería Catedral, con temperatura de 25° C y presión de 13 kg/cm2.	112.952	274.742	7.57728	14.8523	83.3167	103.14
ESC05-ERA-CATEDRAL	Fuga, incendio y/o explosión de gas no asociado y condensado de 1" de Ø por aumento de presión en la trayectoria del oleogasoducto de 8" de Ø de 6.3 km con destino a la Batería Muspac, con temperatura de 25° C y presión de 19 kg/cm2.	134.381	328.302	9.86328	18.8975	97.8243	121.479
ESC06-ERA-CATED AL	Fuga, incendio y/o explosión de gas no asociado y condensado de 2" de Ø, por aumento de presión en válvula de producción del pozo Catedral 3 con temperatura de 25° C y presión de 11 kg/cm2, en válvula de yacimiento de 100 kg/cm2.	416.028	787.216	33.0093	44.1147	41.8538	51.9314

Clave del Escenario de Riesgo	Nombre del Escenario de Riesgo	Zonas intermedias de salvaguarda					
		Efectos por toxicidad		Efectos por radiación térmica		Efectos por sobrepresión	
		Riesgo	Amortiguamiento	Riesgo	Amortiguamiento	Riesgo	Amortiguamiento
		IDLH ppm (m)	TLV[8] o TLV_{15} ppm (m)	5 KW/m^2 (m)	1.4 KW/m^2 (m)	1psi (m)	0.5 psi (m)
ESC07-ERA-CATEDRAL	Fuga, incendio y/o explosión de gas no asociado y condensado de 2" de Ø por aumento de presión en la trayectoria de 60m de la LDD de 6" de Ø del pozo catedral 43 hacia el cabezal colector catedral 15, con temperatura de 25° C y presión de 11.5 kg/cm2.	205.795	508.225	17.7948	33.4964	153.052	189.655
ESC08-ERA-CATEDRAL	Fuga, incendio y/o explosión de gas no asociado y condensado de 2" de Ø por corrosión en el colector de batería catedral, con temperatura de 25° C y presión de 11 kg/cm2.	411.698	814.796	33.1237	44.4182	41.7107	51.6666
ESC09-ERA-CATEDRAL	Fuga, incendio y/o explosión de gas no asociado y condensado de 2" de Ø por aumento de presión en la trayectoria del oleogasoducto de 12" de Ø de 1.822 km con destino a la batería catedral, con temperatura de 25° C y presión de 13 kg/cm2.	223.842	541.488	19.0963	35.9513	165.275	203.767
ESC10-ERA-CATEDRAL	Fuga, incendio y/o explosión de gas no asociado y condensado de 2" de Ø por aumento de presión en la trayectoria del oleogasoducto de 8" de Ø de 6.3 km con destino a la Batería Catedral, con temperatura de 25° C y presión de 19 kg/cm2.	400.424	1024.83	23.7002	44.6122	203.944	249.804

IDLH: (Immediately Dangerous to Life and Health, por sus siglas en inglés) Inmediatamente peligrosa para la vida o la salud; **TLV**: ("Thresold Limit Value-Short Term Exposure Limit", por sus siglas en inglés) Valor umbral límite-Limite de exposición a corto plazo.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210.
Tel: (55) 9126 0100 www.asea.gob.mx
La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

F. Que el **REGULADO** mencionó que no cuenta con registro de auditorías de seguridad realizadas por el antiguo administrador de las instalaciones del **Área Contractual 6 Catedral.** Por tal motivo, efectuará auditorías programadas y periódicas por parte del departamento de Seguridad , Salud y Medio Ambiente (SSMA), en las instalaciones en general, con la finalidad de evaluar las condiciones ambientales y de seguridad de las instalaciones, su contenido documental, su entorno, así como la actitud de los trabajadores hacia la seguridad y la protección al ambiente; proponiendo alternativas de solución que propicien la eliminación de riesgos y concientización de los trabajadores sobre la importancia que tiene la conservación del medio ambiente.

G. Que el **REGULADO** indicó que las instalaciones del **Área Contractual 6 Catedral** cuentan con los siguientes sistemas de seguridad y medidas preventivas para el control y atención de las posibles emergencias, en caso de materialización de alguno de los escenarios de riesgo identificados:

Sistemas de Seguridad

- Árbol de válvulas: Conjunto de válvulas que se colocan en la superficie del pozo, son protegidas de agentes externos mediante el uso de cercas perimetrales, guardaganado y barandales alrededor del Árbol de válvulas, controlando el flujo de hidrocarburo y en caso de ser necesario, cerrar o cancelar dicho flujo.

- Válvulas de corte rápido (SDV): En la descarga del árbol de válvulas se instala una válvula de corte (SDV), la cual actúa cuando detecta incrementos o decrementos en la presión. Al accionarse esta válvula el pozo queda cerrado evitando así eventos indeseados.

- Indicadores de presión: Los arboles de válvulas cuentan con un indicador de presión primario de medición directa (Manómetro).

- Estranguladores: placa circular con un orificio concéntrico que se coloca entre el árbol de válvulas y línea de descarga. Se función es la de disminuir la presión del gas que pasa del árbol a la línea y a su vez incrementar la velocidad de flujo.

- Líneas de descarga: diseñadas de acuerdo con las normas nacionales e internacionales aplicables de "Diseño, Construcción, Inspección y Mantenimiento de Ductos Terrestres para Transporte y Recolección de Hidrocarburos"

- Válvulas de retención (Check): permiten el flujo en una sola dirección, sellándose automáticamente cuando el flujo se invierte. La dirección del flujo se indica mediante una flecha en un costado de la válvula.

- Testigo de corrosión: dispositivo que representa el estado de corrosión de la línea de descarga.

- Conexiones y accesorios soldados, de acuerdo a lo indicado en las normas nacionales e internacionales sobre la calificación de procedimientos de soldadura.

- Pruebas hidrostáticas, consisten en probar la presión de diseño de la línea de descarga antes de indicar la operación de este, con el objetivo de identificar posibles fallas de materiales o de uniones soldadas.

- Recubrimiento anticorrosivo en tuberías, válvulas o accesorios debe cumplir con las normas nacionales e internacionales.

- Derecho de vía o franja de terreno donde se aloja la tubería, las cuales están restringidas en su uso y dentro de ellas no se permiten de manera libre excavaciones u otras formas de intervención invasiva en el suelo, además de que cuentan con una señalización específica para su ubicación.

Medidas Preventivas

- Programas de inspección y mantenimiento para instalaciones en servicio (válvulas, accesorios y tuberías)

  El **REGULADO** indicó que cuenta con Programas de inspección y mantenimiento para válvulas, accesorios y tuberías de las instalaciones en servicio (Catedral 57, Catedral 17, Catedral 43, Catedral 103, Catedral 1, Catedral 3, Catedral 13 y Catedral 21) del **Área Contractual 6 Catedral,** considerando lo siguiente: 1)

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan. C.P. 14210.
Tel: (55) 9126 0100 www.asea.gob.mx
La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Calibrar manómetro y colocar etiqueta de calibración, 2) Inspección visual de fugas y vibración en componentes (árbol, conexiones superficiales, condición de la pintura, inspección tornillería), 3) Inspección visual y con ultrasonido del colector de producción (tuberías, válvulas y accesorios), 4) Inspección de condiciones de la locación (señalización, cerca perimetral, portón de acceso, guardaganado, contrapozo, baranda de protección, parrilla contrapozo, orden y limpieza, maleza) y 5) Inspección de condiciones de caminos de acceso.

- Programa de capacitación

El **REGULADO** indicó que cuenta con un programa de capacitación y matriz de competencias de puestos operativos (Gerente de proyecto, Supervisor de O&M, Supervisor SSMA, Logístico/Compras, Instrumentista, Mecánico, Operador de pozos y Operador de Batería, Recorredor, Tareas Generales, Chofer de pipa y personal de nuevo ingreso):

- Seguridad Industrial: Rig Pass, PTR y ATS, Verificador de Gas, Manejo a la Defensiva, Investigación de Accid/Incidentes, Atlas de Riesgo de la Instalación, Condiciones de Acceso a instalaciones, Política SSMA, Hoja de datos de seguridad (HDMS), Rutas de evacuación, Prev y Combate de Incendios, Primeros Auxilios, Evacuación de instalaciones, Uso de EPP, Auditorías efectivas, Proc. Para Atmosferas con presencia de H_2S

- Ambiental: Resolutivo Ambiental Tempoal (Términos y Condicionantes Resolutivo Ambiental Tempoal (Términos y Condicionantes), Manejo de residuos, Fauna nociva, Especies de Flora y Fauna Protegida ; Auditorias EHS a Proveedores.

- Procedimientos de emergencia: Plan de Respuesta a Emergencias (PRE), Fuga en LDD, Fuga en Separador, Fuga en Oleoducto, Derrame en tanques, Incendio, Accidentes personal.

- Procedimientos operativos: Aforo de Tanques, Bombeo de líquidos, Cambio de gráficas y Toma de datos, Operación de Separadores, Carga e Inyección de

químicos, Carga de Autotanques, Ensayo de pozos y Operación de equipos nuevos.

- Procedimientos de operaciones de emergencia: Engasamiento de Tanque de Operación, Operación de un Separador Convencional, Poner fuera de Operación un Separador para Mantenimiento, Corregir Fuga en Colectores de una Instalación, Controlar derrame de un tanque de Almacenamiento, Dejar Fuera de Operación una Batería de Separación

- Procedimientos críticos: Bloqueo de Energías, Prevención de Caídas, Trabajo en Alturas, Espacios Confinados, Barricadas, Apertura de Tuberías y Equipo de Proceso, Uso de EPP, Seguridad Eléctrica

- Programa de simulacros

  El **REGULADO** indicó que cuenta con un programa de simulacros del **Área Contractual 6 Catedral**, que incluye los escenarios de riesgo derivados de la identificación de peligros y evaluación de riesgos, así como el nivel de emergencia

- Plan de Respuesta a Emergencia, interno y externo en caso de ocurrir algún incidente o accidente en las instalaciones de los pozos y líneas de descarga de la zona del campo

  El **REGULADO** indicó que cuenta con un Plan de Respuesta a Emergencias del **Área Contractual 6 Catedral**, para dar respuesta adecuada y efectiva para el control de una emergencia derivada de una falla o pérdida de control que pueda tener orígenes humanos, industriales, ambientales y sociales en las instalaciones.

  El **REGULADO** indicó que en las instalaciones se contará con COE (Centro de Operaciones Estratégicas) Estratégico, el cual es el lugar físico en el interior de las Instalaciones o Centros de Trabajo y fuera de los perímetros de riesgo de los mismos (COE Táctico), donde desarrollará la logística de atención y combate de emergencias. Asimismo, contará con sus respectivas Unidades de Respuesta a la Emergencia (URE) Táctica y Estratégica y las siguientes brigadas: Brigada Contraincendio, Brigada de Primeros Auxilios, Búsqueda, Rescate y Evacuación,

Brigada de Cierre y Control de Pozo, Brigada Logística y Servicios y Brigada de Fugas y derrames.

- Procedimientos específicos para la respuesta a los posibles escenarios de riesgo identificados en el ERA.

  El **REGULADO** indicó que cuenta con los siguientes procedimientos para controlar y prevenir una emergencia: Procedimiento Amenaza de Bomba, Procedimiento Básico para la Atención de Amenazas, Procedimiento Básico para Descompostura de Maquinaria y Equipo, Procedimiento Control de Brotes, Procedimiento de Emergencia para Explosión con Desprendimiento, Procedimiento de Emergencia para Fuga de Aceite Crudo, Procedimiento de Emergencia para Fuga de Gas Amargo, Procedimiento de Emergencia Para Incendio o Explosión, Procedimiento de Emergencia Para Incendio en la Válvula de Presión, Procedimiento Huracán (Fenómenos Naturales), Procedimiento Inundación (Fenórnenos Naturales), Procedimiento para Asegurar la Adecuada Actuación ante Corte de servicios, Procedimiento Sismo (Fenómenos Naturales), Procedimiento Tormenta (Fenómenos Naturales).

- Plan para revertir los efectos de las liberaciones potenciales de los materiales peligrosos en las personas y en el ambiente

  El **REGULADO** mencionó que en caso de que se produzcan derrames o vertidos de materiales o residuos peligrosos que no excedan de 1 m^3, se procederá aplicando acciones inmediatas para minimizar y limitar su dispersión, recoger el material derramado y realizar la limpieza del sitio, de acuerdo con el artículo 129 del reglamento de la LGPGIR.

  En caso de que los derrames o vertidos accidentales de materiales o residuos peligrosos, rebasen 1 m^3, se procederá, aplicando acciones inmediatas para minimizar y limitar su dispersión, recoger el material derramado y en su caso, proceder a la planeación de la remediación y, atender la contingencia conforme lo establece el numeral 8 de la NOM-138-SEMARNAT -2012 y los artículos 130, 132 y 134 del reglamento de la LGPGIR.

- Plan de respuesta a emergencias químicas nivel externo

El **REGULADO** indicó que en Chiapas y Tabasco se tiene la infraestructura y servicios de apoyo, ante cualquier emergencia en el las instalaciones del **Área Contractual 6 Catedral**. A continuación, se muestra la tabla con instituciones de apoyo:

Dependencia	Teléfono	Ubicación	Función	Tiempo de arribo a la instalación
DIF Municipal de Ostuacán Chiapas	3 23-22-23	Ostuacán, Chiapas	Asistencia a personal herido	20 minutos
Fiscalía de Ministerio público	3 23-23-81	Ostuacán, Chiapas	Atención jurídica	20 minutos
Hospital básico de Ostuacán		Ostuacán, Chiapas	Asistencia a personal herido	20 minutos
Palacio Municipal	3 23-22-20 3 23-22-21	Ostuacán, Chiapas	Evacuación y salvaguarda de la ciudadanía	20 minutos
Ayuntamiento Municipal	3 23-00-49	Ostuacán, Chiapas	Evacuación y salvaguarda de la ciudadanía.	20 minutos
Ambulancia de Respuesta a Emergencia (Paramedicall, S.A. de C.V.)	01993 3506273, Cel-9931 907868	Durante la Perforación y Reparación mayor se encontrará en el sitio de la actividad.	Asistencia a personal herido	Inmediatamente
Comisión Federal de Electricidad	3 23-07-78	Ostuacán, Chiapas	Asistencia en caso de percance	25 minutos
Consultorio particular	3 23-05-54	Ostuacán, Chiapas	Asistencia a personal herido	20 minutos
Consultorio de medicina general del sector privado	3 23-02-77	Ostuacán, Chiapas	Asistencia a personal herido	20 minutos
DIF Regional VIII Norte	3 23-03-72	Pichucalco, Chiapas	Asistencia a personal herido	1 hora y 30 minutos
Hospital General del niño y la mujer	3 23-03-13	Pichucalco, Chiapas	Asistencia a personal herido	1 hora y 30 minutos
Modulo resolutivo ISSSTE Pichucalco	3 23-09-11	Pichucalco, Chiapas	Asistencia a personal herido	1 hora y 30 minutos

Dependencia	Teléfono	Ubicación	Función	Tiempo de arribo a la instalación
Policía Estatal Preventiva	3 23-10-51	Pichucalco, Chiapas	Evacuación y salvaguarda de la ciudadanía.	1 hora y 30 minutos
Protección Civil	3 23-03-57	Ostuacán, Chiapas	Abrir accesos para la evacuación de la población.	20 minutos
Seguridad Pública Municipal	3 23-01-08	Ostuacán, Chiapas	Evacuación y salvaguarda de la ciudadanía.	20 minutos
Seguro Social	3 23-03-54	Ostuacán, Chiapas	Asistencia a personal herido	20 minutos
Tránsito del Estado	3 23-15-17	Ostuacán, Chiapas	Abrir accesos para la evacuación de la población.	20 minutos
H. Ayuntamiento Municipio de Sunuapa	1079674	Sunuapa, Chiapas	Evacuación y salvaguarda de la ciudadanía.	40 minutos
Coordinación General de Protección Civil Tabasco	3-58-12-71	Fernando Montes de Oca 413, Álvaro Obregón, 86050 Tabasco.	Abrir accesos para la evacuación de la población.	3 horas
Comisión Estatal de Derechos Humanos	315-34-67, 315-35-45	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 503, Casa Blanca 1a. Sección, 86060 Villahermosa, Tabasco.	Salvaguarda de los derechos de los trabajadores.	3 horas
Cruz Roja	3-15-55-55, 065	Av. Paseo Tabasco, Jesús García, 86040 Villahermosa, Tabasco.	Asistencia a personal herido	3 horas
Radio Patrullas	911	Villahermosa, Tabasco.	Abrir accesos para la evacuación de la población.	3 horas
Policía Federal de Caminos	993 315 1346	Av. Paseo Usumacinta 705, Gil y Sáenz, 86080 Villahermosa, Tabasco.	Abrir accesos para la evacuación de la población.	3 horas
Secretaria de Seguridad Pública	993 352 0911	Av. 16 de Septiembre Sn, Marcos Buendía, 86190 Villahermosa, Tabasco.	Evacuación y salvaguarda de la ciudadanía.	3 horas
Módulo de policía	993 314 0372	Ignacio Aldama 523, Centro Delegación Dos, 86077 Villahermosa, Tabasco.	Evacuación y salvaguarda de la ciudadanía.	3 horas

Dependencia	Teléfono	Ubicación	Función	Tiempo de arribo a la instalación
Hospital General Dr. Daniel Gurria Urgell	993 352 2307	Av. 27 de Febrero 1803, Atasta, Centro, 86100 Villahermosa, Tabasco.	Asistencia a personal herido	3 horas
IMSS HGZ No.46 "Dr. Bartolome Reynés Berezaluce"	993 357 2595	Avenida Universidad s/n, Casa Blanca 2A. Sección, 86060 Villahermosa, Tabasco.	Asistencia a personal herido	3 horas
Secretaría de Salud	S/N	Prolongación de Paseo, Los Ríos, 86035 Villahermosa, Tabasco.	Asistencia a personal herido	3 horas
Hospital Ceracom, S.A. De C.V.	993 315 8954	Av. General Augusto Cesar Sandino 219, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.	Asistencia a personal herido	3 horas
Hospital del Niño Dr. Rodolfo Nieto Padrón	3-51-10-90	Av. Gregorio Méndez Magaña, Atasta de Serra, 86100 Villahermosa, Tabasco	Asistencia a personal herido	3 horas
Hospital Rovirosa	3-57-07-80	Tenochtitlan, El Recreo, Villahermosa, Tabasco.	Asistencia a personal herido	3 horas
Secretaria De Seguridad Publica	S/N	Calle Juan C. Landero, Villa Ocuiltzapotlán, Centro, 86270 Villahermosa, Tabasco.	Evacuación y salvaguarda de la ciudadanía.	3 horas
SEMARNAT Secretaría De Medio Ambiente Y Recursos Naturales	(993) 310-1400	Av. Paseo de la Sierra 456, Guayabal, 86090 Villahermosa, Tabasco.	Vigilancia en la protección del ambiente.	3 horas
DIF Tabasco	993 151 6800	Manuel Antonio Romero 203, Pensiones, 86170 Villahermosa, Tabasco.	Asistencia a personal herido	3 horas
Hospital Regional Villahermosa Petróleos Mexicanos	993 312 8718	Calle Gil y Sáenz 307, Centro Delegación Seis, 86000 Villahermosa, Tabasco.	Asistencia a personal herido	3 horas
PEMEX Coordinación Médica Regional Zona Villahermosa	993 317 6166	Av. Paseo Tabasco 1111, José Narciso Rovirosa, 86050 Villahermosa, Tabasco.	Asistencia a personal herido	3 horas

Dependencia	Teléfono	Ubicación	Función	Tiempo de arribo a la instalación
PEMEX	01 800 228 2335	Periférico Carlos Pellicer Cámara, Carrizal, 86038 Villahermosa, Tabasco.	Asistencia a personal herido	3 horas
Comisión Federal de Electricidad	993 312 8976	Sindicato de Salubridad 102, Adolfo López Mateos, 86040 Villahermosa, Tabasco.	Asistencia en caso de percance	3 horas

De igual manera mencionó, que el **Área Contractual 6 Catedral**, cuenta con equipos para control de emergencias (Unidad de Combate Contra incendio, Camiones/Camionetas), material y accesorios contraincendio (Mangueras contraincendio, Boquilla Espuma, Liquido Espumante), equipo de protección personal, extintores (6 de Polvo químico seco). Adicionalmente, se tiene una ambulancia (contratada por evento), dos paramédicos y dos unidades de transporte de personal para la evacuación de personal o traslado del personal lesionado.

- Adicionalmente el **REGULADO** indicó que realizará las siguientes acciones y recomendaciones de tipo preventivo:

1. Asegurar la construcción y/o modificaciones de sus procesos, instalaciones y equipos queden registradas en planos o diagramas, que consignen todos los cambios o diferencias que se dieran en el proceso.

2. Asegurar las tuberías que integren las líneas de descarga, ductos, y accesorios cumplan con mínimo el estándar aplicable.

3. Efectuar una inspección efectiva a los esp sores y uniones soldadas en tuberías de acero, de manera periódica conforme a su programa de mantenimiento.

4. Asegurar las tuberías, conexiones y accesorios queden aisladas eléctricamente mediante tierras físicas que eliminen la posibilidad de cargas estáticas.

5. Asegurar que todos los materiales utilizados en la operación y mantenimiento en la instalación estén certificados por los fabricantes sobre el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

6. Establecer una coordinación intensiva con las compañías y dependencias prestadoras de servicios externos que asegure el cumplimiento de medidas de seguridad industria, salud de los trabajadores, protección ambiental, para el impedimento de condiciones de riesgo.

7. Asegurar que, ante un descontrol en la instalación de alguna de las variables del proceso, tales como flujos, presiones, etc., fuera de su rango normal, una respuesta automática (manual o digital) deberá de llevar nuevamente a valores normales a dicha variable.

8. Contar con procedimientos escritos y evidencias del cumplimiento de los dispositivos de protección de la instalación.

9. Llevar a cabo simulacros donde intervengan las industrias y zonas habitacionales que pudieran verse afectadas.

10. Dar cumplimiento al programa de capitación actual, capacitando al personal sobre las técnicas y procedimientos de operación, mantenimiento y actuación de emergencias, principalmente de aquellas sustancias consideradas como riesgosas en los términos de la NOM-005-STPS-1998 "Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".

11. Asegurar la atención a reportes de desviación de procedimientos y emergencias en un término de tiempo de acuerdo con su riesgo.

12. Efectuar auditorias periódicas sobre el funcionamiento de los distintos sistemas de operación y mantenimiento de seguridad y de prevención.

13. Monitorear la presencia de atmósferas explosivas, mediante sensores de explosividad.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210.
Tel: (55) 9126 0100 www.asea.gob.mx
La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

- Además, el **REGULADO** indicó que cuenta con los siguientes Contratos y Convenios de servicios de emergencia:

  - Contrato con la Empresa Wild Well Control, Inc. (Master Service Agreement de fecha 21 noviembre 2016) para Emergencias Nivel 3 y 4.
  - Contrato con la empresa Paramedicall S.A. de C.V. para atención de Ambulancia y Primeros Auxilios (Contrato de fecha 01 agosto 2016).
  - Convenio de ayuda mutua en materia de plan de atención de Emergencias que celebran las compañías DIAVAZ OFFSHORE y DIAVAZ COMPRESION para el área contractual Catedral.

H. Que derivado de la identificación de peligros y evaluación de riesgos de las instalaciones del **Área Contractual 6 Catedral,** el **REGULADO** indicó que se emitieron las siguientes recomendaciones técnico operativas, mismas que se encuentran consideradas en el plan de acción del PPA, como parte de las medidas para la administración y reducción de riesgos:

N°	Recomendación HAZOP	Descripción de la actividad	Responsabilidad	MR	Tipo de recomendación	Fecha de inicio	Fecha de término
R1	Realizar un análisis del costo-beneficio para la instalación de un sistema de inyección de productos anticorrosivos o secuestrantes en las líneas de producción y transporte de hidrocarburos del área contractual Catedral.	Reuniones de trabajo para determinar si la alternativa es factible desde el punto de vista técnico-económico.	Operación Mantenimiento Calidad	B	De Mejora	Noviembre de 2017	Abril de 2018.
R2	Verificar las condiciones actuales de los sistemas de protección catódica y rehabilitar en caso de ser necesario.	Inspecciones en los sistemas de protección catódica en el área contractual para cumplir con estas recomendaciones	Operación Mantenimiento Calidad	B	De Mejora	Noviembre de 2017	Agosto de 2018
R3	Mantener la mejora continua en la aplicación de los procedimientos operativos, de seguridad, medio ambiente y calidad. (Actualmente Diavaz Offshore cuenta con sus procedimientos actualizados).	Revisión periódica de los procedimientos con el objetivo de actualizarlos en caso de ser necesarios por modificación de infraestructura, personal, actividades, etc.	Operación Mantenimiento Calidad y SSMA	B	De Mejora	Noviembre de 2017	Noviembre de 2018

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210.
Tel: (55) 9126 0100 www.asea.gob.mx
La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

N°	Recomendación HAZOP	Descripción de la actividad	Responsabilidad	MR	Tipo de recomendación	Fecha de inicio	Fecha de término
R4	Cumplir con la NOM-115-SEMARNAT-2003	Al momento de realizar las actividades correspondientes descritas en la norma, se realizará cabal cumplimiento de la misma. Evidenciando con reportes de cumplimiento en noviembre de 2018.	Operación Mantenimiento Calidad y SSMA	B	Preventiva	Noviembre de 2017	Noviembre de 2018
R5	Realizar limpieza desazolve de registro, contrapozo; ya que este permite en caso de derrame del producto contener los líquidos para no contaminar el suelo.	Contar para marzo de 2018 con los contrapozos de los pozos que se encuentren operando debidamente desazolvados para evitar un posible derrame.	Mantenimiento	C	Preventiva	Noviembre de 2017	Marzo de 2018
R6	Rehabilitación y reparación de los accesorios e instrumentos de los árboles de válvulas y de las líneas de descarga.	Generar solicitud para que los accesorios e instrumentos de los árboles de válvula y LDD serán rehabilitados o reparados conforme a un programa de trabajo.	Mantenimiento Calidad	B	Preventiva	Noviembre de 2017	Agosto de 2018
R7	Mantener la mejora continua de los programas de revisión de documentos de integridad mecánica de las líneas de descarga, cabezales de recolección y continuar realizando ensayos no destructivos como medición de espesores, pruebas de líquidos penetrantes, partículas magnéticas, etc.	Revisión periódica de los programas de revisión de integridad mecánica como prioridad y control de seguridad para disminuir la probabilidad de eventos no deseados.	Operación Mantenimiento, Calidad.	B	De Mejora	Noviembre de 2017	Noviembre de 2018
R8	Mantenimiento a Protecciones por alta presión ubicados corriente arriba (pozo), así como inspecciones visuales y medición de espesores con ultrasonido.	Realizar recorridos periódicos para mantenimiento general de las instalaciones conforme al programa de mantenimiento vigente.	Mantenimiento, Calidad	C	De Mejora	Noviembre de 2017	Agosto de 2018
R9	Revisar el diseño de la soportaría del cabezal.	Inspeccionar la soportaría de los cabezales existentes antes de su marcha en operación. Para detectar si requieren reparación o rehabilitación.	Mantenimiento, Calidad	B	Preventiva	Noviembre de 2017	Marzo de 2018

9. Que una vez analizada y evaluada la documentación e información presentada por el **REGULADO**, misma que se encuentra referenciada en los **Considerandos 1 al 8** del presente oficio, esta **DGGEERC** determina que el Estudio de Riesgo Ambiental y el Programa

de Prevención de Accidentes, para las instalaciones del **Área Contractual 6 Catedral**, con ubicación en el Ejido Catedral S/N, municipio de Ostuacán, al Norte del estado de Chiapas, satisface los requisitos técnicos establecidos en las Guías SEMARNAT-07-008 y SEMARNAT-07-013; así mismo se ajusta a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, por lo que para mantener y elevar el nivel de la prevención de accidentes relacionados con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan en la instalación deberá sujetarse a los siguientes:

T É R M I N O S Y CONDICIONANTES

PRIMERO: El **REGULADO** debe llevar a cabo el cierre de las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgo Ambiental incluidas en el Plan de Acción del Programa para la Prevención de Accidentes, manteniendo las evidencias (formato impreso y/o digital) de su cumplimiento por un periodo de al menos cinco años, y deberá presentarla cuando sea requerida por la **AGENCIA**. Lo anterior de conformidad con los artículos 15 y 16 en relación con los elementos **XX. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS** numerales 4, 5 y 8; y **XXVIII. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS** numeral 6 del **ANEXO III** de los **Lineamientos SASISOPA**, así como lo establecido en los artículos 29, 67 y 116 de los **Lineamientos Exploración y Extracción**.

SEGUNDO: El **REGULADO** debe mantener e inspeccionar los sistemas y dispositivos de seguridad de las instalaciones del **Área Contractual 6 Catedral**, para garantizar la administración y reducción de riesgos, conforme a lo previsto en los artículos 15 y 16 en relación con los elernentos **XXVIII. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES** numerales 1 y 3 inciso c) del **ANEXO III** de los **Lineamientos SASISOPA**; así como en lo establecido en los artículos 82 y 171 de los **Lineamientos Exploración y Extracción**.

TERCERO: El **REGULADO** debe mantener actualizados y dar cumplimiento a las medidas preventivas establecidas en el Programa para la Prevención de Accidentes, entre otras: mantenimiento de equipos críticos, capacitación a personal y simulacros relacionados con los escenarios de riesgo derivados del ERA. Conservando la evidencia de su cumplimiento y de las acciones que deriven del resultado de su ejecución, por un periodo de cinco años; y deberá presentarla cuando sea requerida por el área de competencia designada por la **AGENCIA**.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210.
Tel: (55) 9126 0100 www.asea.gob.mx
La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Los informes y/o reportes de cumplimiento señalados anteriormente, deberán sujetarse a lo previsto por los artículos 15 y 16 en relación con los elementos **XXIV. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO** numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6; **XXXI. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS** numeral 6 del **Anexo III** de los **Lineamientos SASISOPA**; el elemento **VII. COMPETENCIA, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO** numerales 1 y 2 del APARTADO A. del **ANEXO IV** de los **Lineamientos SASISOPA**; los elementos **X. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD** numerales 2 y 3, **XII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS** numeral 1 del APARTADO B. del **ANEXO IV** de los **Lineamientos SASISOPA**; los elementos **IV. COMPETENCIA, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO** numerales 1 y 2; **XI. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN** numeral 2; **XII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS** numeral 1 del **ANEXO V** de los **Lineamientos SASISOPA**. Así como en lo establecido en los artículos 8, 9, 24, 38, 39, 41, 69, 76, 78, 86, 115,126 y 171 de los **Lineamientos Exploración y Extracción**.

CUARTO: Ante la ocurrencia de una emergencia derivada de la materialización de algún incidente y/o accidente ocurrido en las instalaciones, el **REGULADO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones administrativas de carácter general vigentes, que establecen los lineamientos para informar la ocurrencia de incidentes y accidentes a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial.

Los avisos, informes y/o reportes de cumplimiento señalados anteriormente, deberán sujetarse a lo previsto por los artículos 15 y 16 en relación con los elementos **XXXIV. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES** numerales 1, 8 y 11 del **Anexo III** de los **Lineamientos SASISOPA; el elemento VIII. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES** numeral 1 del APARTADO A. del **ANEXO IV** de los **Lineamientos SASISOPA; el elemento XIV. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES** numerales 1, 2 y 3 del **Anexo V** de los **Lineamientos SASISOPA.**

QUINTO: El **REGULADO** deberá presentar la actualización del Programa para la Prevención de Accidentes y del Estudio de Riesgo Ambiental cada cinco años, considerando entre otros los siguientes supuestos:

a. Cualquier modificación que implique cambios en las instalaciones o procesos, aumento o disminución en la cantidad de alguno de los materiales o sustancias involucradas en el proceso.

b. Cambios a los procesos que involucren otros materiales peligrosos, diferentes a los manifestados en el programa para la prevención de accidentes.
c. Ocurrencia de eventos tipo 2 y tipo 3, de acuerdo con las Disposiciones administrativas de carácter general vigentes, que establecen los lineamientos para informar la ocurrencia de incidentes y accidentes a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial.
d. Cambio de operador responsable del proyecto autorizado por la **AGENCIA**.
e. Cambio en el Sistema de Administración autorizado por la **AGENCIA**.

Los avisos, informes y/o reportes de cumplimiento señalados anteriormente, deberán sujetarse a lo previsto por los artículos 15 y 16 en relación con los elementos **XX. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS** numerales 7 y 8; **XXVIII. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS** numeral 5 del Anexo III de los **Lineamientos SASISOPA**; los elementos **II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS** numeral 3; **IX. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS** numeral 1 del APARTADO B. del **ANEXO IV** de los **Lineamientos SASISOPA**; el elemento **I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS** numeral 1 inciso a) del Anexo V de los **Lineamientos SASISOPA**. Así como en lo establecido en los artículos 17 y 18 de los **Lineamientos Exploración y Extracción**.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción XI, 4o., 5o. fracciones VIII, XXI y XXX, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 146 y 147 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XV, 12 fracción VIII, 18 fracción III, XVI y XX; y 25 fracciones V, VI y XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1, 2, 3, 4, 15, 16 en relación con los ANEXOS III, IV y V de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos; y las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos esta **Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210.
Tel: (55) 9126 0100 www.asea.gob.mx
La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

RESUELVE

PRIMERO. - **APROBAR** el Programa para la Prevención de Accidentes para las instalaciones del **Área Contractual 6 Catedral,** con ubicación en el Ejido Catedral S/N, municipio de Ostuacán, al Norte del estado de Chiapas, en virtud de que cumple con lo dispuesto en la Guía SEMARNAT-07-013.

SEGUNDO. - El **REGULADO** deberá mantener en las instalaciones del **Área Contractual 6 Catedral,** copia del **PPA** y del **ERA**, con sus respectivos anexos, así como la presente resolución, y mostrarla cuando sea requerida por el área de competencia designada por la **AGENCIA**.

TERCERO. - El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la presente Resolución, la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños irreversibles al ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para la extinción de la misma, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO. - La **AGENCIA** a través del área de competencia designada, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes. Las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones establecidas en las disposiciones aplicables en la materia.

QUINTO. - La presente resolución no exime al **REGULADO** del cumplimiento de otras obligaciones en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente de acuerdo con la legislación vigente, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

SEXTO.- La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, la empresa **DIAVAZ OFFSHORE S.A.P.I. DE C. V**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

SIN TEXTO

SÉPTIMO. - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 176 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

OCTAVO. - Archivar el expediente con Número de bitácora 09/AZA0677/07/17, como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO. - Notifíquese el presente oficio al C. Diego Alberto Navarro Moreno, Representante Legal del **REGULADO**, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número. 74 717, libro 1 902, de fecha 06 de octubre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notario Público Número 24, de la Ciudad de México, y persona autorizada para oír y recibir notificaciones, por cualquiera de los medios de conformidad con el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. JUAN RAÚL GÓMEZ OBELE

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e. **Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.** -Director Ejecutivo de la ASEA. *dirección.ejecutiva@asea.gob.mx*
Mtro. Ulises Cardona Torres. - Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. *ulises.cardona@asea.gob.mx*
Ing. José Mungaray Rodríguez - Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales. *jose.mungaray@asea.gob.mx*

NRA: DOF15113PJ4
Bitácoras: 09/AZA0677/07/17, 09/AWA0658/07/17, 09/AZA0707/11/17 y 09/ARA0708/11/17
Folios: 059078/10/17, 065114/01/18, 065116/01/18, 067759/02/18 y 067384/02/18

JVSE / EGS